

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

6308

RESOLUCIÓN de 3 de marzo de 1994, de la Agencia Española de Cooperación Internacional, sobre convocatoria de concesión de ayudas de viaje y estancia para participar en el curso de formación organizado conjuntamente con el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación del 10 de mayo al 1 de julio de 1994.

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado cuarto de la Orden de 26 de marzo de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril), reguladora de la concesión de becas y ayuda de formación, investigación, intercambio, promoción y de viajes y estancias de la Agencia Española de Cooperación Internacional, esta Presidencia ha resuelto:

Primero.—Convocar ayudas de viaje y estancia con cargo al concepto presupuestario 12.103.134 A.226.07 para participar en el siguiente curso: VII Curso Internacional de Técnicas de Riego y Gestión de Regadío.

Fechas: 10 de mayo al 1 de julio de 1994.

Lugar: Escuela Central de Capacitación Agraria Torrejón de Ardoz (Madrid).

Destinatarios: Técnicos en agronomía iberoamericanos, y españoles, de grado medio o superior, cuyo trabajo actual esté relacionado con el manejo del agua a nivel de finca.

Condiciones económicas: El ICI concederá una beca a los participantes que incluirá:

Pasaje de ida y vuelta.

Matrícula del curso.

Material didáctico para el seguimiento de las clases teóricas.

Seguro de accidente y enfermedad.

Dinero de bolsillo a razón de 1.000 pesetas por día durante el período de duración del curso incluido el día anterior y posterior al comienzo y finalización del mismo respectivamente. El alojamiento y la manutención será gratuito en la misma escuela de capacitación donde se imparten las clases del curso.

Número total de participantes: 16 de todos los países iberoamericanos. El ICI pagará también el dinero de bolsillo y los seguros de accidente y enfermedad durante el período de duración del curso de otros cinco participantes más. Los gastos de viaje de éstos serán sufragados por el interesado o a cargo de otra institución.

Segundo.—Presentación de solicitudes:

Las solicitudes de estas ayudas deberán realizarse en los modelos que se incluyen como anexo I, y se presentarán en las Embajadas, Consulados y Oficinas Técnicas de Cooperación de los distintos países iberoamericanos, o directamente en la Agencia Española de Cooperación Internacional por cualquiera de los medios previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo hasta quince días antes del inicio del curso.

Los candidatos, junto con la solicitud, deberán acreditar el cumplimiento de las exigencias necesarias para el acceso al curso de que se

trate, así como presentar un currículum vitae haciendo especial referencia a sus datos personales, titulación y experiencia en el ámbito de la temática a la que se refiere el curso, así como certificado médico oficial acreditativo de buena salud para seguir con normalidad el curso.

Tercero.—Preselección:

Las unidades receptoras de las solicitudes podrán llevar a cabo una preselección de las mismas de acuerdo con las directrices marcadas por la Agencia, remitiendo junto con las solicitudes, los currículum vitae de los participantes a la sede central de la Agencia Española de Cooperación Internacional (avenida Reyes Católicos, 4, 28040 Madrid). En el supuesto de que se lleve a cabo esta preselección, se levantará el acta correspondiente que se remitirá junto con las solicitudes a los Servicios Centrales de la Agencia.

Cuarto.—Evaluación, propuesta y resolución:

La evaluación de las solicitudes y de la documentación exigida se efectuará, en las unidades competentes por unas comisiones evaluadoras presididas por el máximo responsable del centro directivo, formando parte de las mismas, cuatro vocales a designar por el Presidente de la Agencia. Las comisiones se ceñirán a los criterios de aptitud, cualificación profesional y adecuación del currículum de los participantes a las características del curso para la valoración de la documentación enviada, y podrán requerir ampliación de información e informes técnicos a Embajadas, Consulados y Unidades de cooperación en el exterior.

Las comisiones de evaluación, dentro de los quince días siguientes al de expiración del plazo de presentación de las solicitudes y documentación, formularán las correspondientes propuestas de resolución.

Vistas dichas propuestas, la Presidencia de la Agencia dictará las correspondientes resoluciones de concesión de becas. La relación de beneficiarios será publicada en el «Boletín Oficial del Estado». En todo caso la Agencia se reserva la facultad de no otorgar la totalidad de las ayudas convocadas si los solicitantes no reuniesen a juicio de la Comisión de Valoración los requisitos exigidos.

Quinto.—Derechos y obligaciones de los beneficiarios:

1. Elaborar una memoria que, relacionada con la temática del curso afecte a sus respectivos países. El contenido de esta memoria a presentar a la dirección del curso antes de la clausura del mismo, formará parte de la evaluación de los becarios.

2. El beneficiario vendrá obligado al cumplimiento de lo siguiente:

- Realizar la formación objeto de la ayuda.
- Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de aplicación de la ayuda.
- Comunicar a la Agencia la obtención de ayudas para la misma finalidad, de cualquier procedencia, con las cuales la presente ayuda sería incompatible.

3. Se otorgará el correspondiente diploma a los asistentes que logren una evaluación suficiente.

4. Los beneficiarios dispondrán de un seguro médico que se abonará con cargo a la dotación habilitada para estos fines en el correspondiente crédito de la Agencia, y que tiene por objeto cubrir los siguientes riesgos durante el período de duración del curso:

Accidentes personales.
Enfermedad en viaje y durante los días de estancia en el curso.

5. El beneficiario que incumpliera alguna de las condiciones establecidas en la presente Resolución perderá el derecho a la percepción de la beca y tendrá, en su caso, que reintegrar las cantidades percibidas de acuerdo con lo que se establece en la Orden de 26 de marzo de 1992, sexto.4.

Madrid, 1 de marzo de 1994.-La Presidenta, Ana María Ruiz Tagle.

Ilmos. Sres. Directores generales del Instituto de Cooperación Iberoamericana, Instituto de Cooperación con el Mundo Árabe, Instituto de Cooperación para el Desarrollo y Secretario general de la Agencia Española de Cooperación Internacional.

ANEXO I

Solicitud de bolsas de viaje para participar en el VII Curso Internacional de Técnicas de Riego y Gestión de Regadío

Datos del solicitante:

Apellidos y nombre
Dirección
D. P. Ciudad Teléfono ()
País
DNI/NIF o pasaporte (en su caso)
Nacionalidad
Especialización (véase al dorso)
Centro/Institución/Empresa en que presta servicios
Dirección de la entidad
D. P. Ciudad Teléfono ()
País

Datos del viaje:

Fechas e itinerarios: 10 de mayo al 1 de julio.
Días de estancia
Nombre del Centro/s o Institución/es a visitar/asistir: Escuela Central de Capacitación Agraria de San Fernando de Henares.
Dirección/es: San Fernando de Henares (Madrid).
País/es: España.

Especializaciones:

1. Arquitectura.
2. Artes Aplicadas y Artesanía.
3. Bellas Artes.
4. Biblioteconomía y Documentación.
5. Ciencias Biológicas.
6. Ciencias Económicas, Empresariales y Comerciales.
7. Ciencias de la Educación.
8. Ciencias Físicas.
9. Ciencias Geológicas.
10. Ciencias de la Información.
11. Ciencias Matemáticas.
12. Ciencias Políticas.
13. Ciencias Químicas.
14. Contabilidad y Auditoría.
15. Cooperativismo.
16. Demografía y Población.
17. Derecho y Ciencias Sociales.
18. Estadística.
19. Filología y Lingüística.
20. Filosofía.
21. Geografía.
22. Historia.
23. Ing. Aeronáutica.
24. Ing. Agrícola.
25. Ing. Eléctrica y Electrónica.
26. Ing. Forestal.
27. Ing. Industrial.
28. Ing. Minera.
29. Ing. Naval.
30. Ing. Obras Públicas.
31. Ing. Química.
32. Ing. de Telecomunicaciones.
33. Ing. Textil.

34. Ing. Topográfica.
35. Literatura.
36. Medicina y Ciencias de la Salud.
37. Pesquerías y Ciencias del Mar.
38. Psicología.
39. Sociología.
40. Tecnología de la Información.
41. Trabajo Social.
42. Turismo.
43. Otros.

Resumen descriptivo de los objetivos del viaje y estancia y currículum vitae del interesado

1. Resumen de los objetivos del viaje y estancia: Perfeccionar la formación en la teoría y práctica en relación con el manejo de agua a nivel de fincas.
2. Resumen del currículum vitae:
 - A) Titulación académica:
 - B) Cursos de especialización:
 - C) Experiencia Profesional:
 - C.1) Trabajo actual y entidad:
 - C.2) Trabajos anteriores:
 - D) Información adicional:

Declaración del solicitante

Declaro reunir los requisitos de la convocatoria.
Declaro ser ciertos los datos manifestados en esta solicitud.
Acepto someterme a las normas de la convocatoria y facilitar la información y documentación que se solicite, en su caso, así como su control y evaluación.

Lugar y fecha

Firmado

6309. RESOLUCION de 24 de febrero de 1994, de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se corrigen errores de la Resolución de 15 de diciembre de 1993 de la convocatoria general de becas y ayudas del Instituto de Cooperación para el Desarrollo, convocatoria 1994-1995.

Advertido error en la publicación de la Resolución de 15 de diciembre de 1993 de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 8 de enero de 1994, se procede a su rectificación:

En la página 482, punto I, apartado sexto, donde dice: «La beca comprende 90.000 pesetas mensuales...», tiene que decir: «La beca comprende 85.000 pesetas mensuales...».

En la página 482, punto II, apartado tercero, donde dice: «Para ambos cursos la beca comprende una mensualidad de 90.000 pesetas...», tiene que decir: «Para ambos cursos la beca comprende una mensualidad de 85.000 pesetas...».

En la página 482, punto II, apartado sexto, donde dice: «... En este caso, el Instituto de Cooperación para el Desarrollo de la AECE abonará directamente el importe del alojamiento a la residencia y al becario la diferencia con el límite total mensual de 90.000 pesetas...», tiene que decir: «... En este caso, el Instituto de Cooperación para el Desarrollo de la AECE abonará directamente el importe del alojamiento a la residencia y al becario la diferencia con el límite total mensual de 85.000 pesetas...».

Madrid, 24 de febrero de 1994.-La Presidenta, Ana María Ruiz-Tagle.

Ilmos. Sres. Director general del Instituto de Cooperación para el Desarrollo y Secretario general de la Agencia Española de Cooperación Internacional.